

	<b>PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL</b>	Código:
		Version: 1.0
		Fecha: 27/008/2019
	<b>ADICION NRO 1 CONTRATO 001- 2.024</b>	Página 1 de 2

CONTRATO No. GG-014-2.023 (Adición) CLASE DE CONTRATO <i>Prestación de servicios</i>	
CONTRATANTE:	LOTERIA SANTANDER
C.C. O NIT:	890.201.725-3
CONTRATISTA:	ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT.901091383-3
DOMICILIO:	Bogotá
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	5 DE MARZO DE 2.024
OBJETO DE LA ADICION	"Adicionar los términos de objeto, valor y plazo de ejecución, contenidos en las cláusulas primera, segunda y sexta del contrato 001 de enero 10 de 2024 con el fin de garantizar la impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos de la <b>LOTERIA SANTANDER</b> , para cuatro (04) sorteos a partir del quince (15) de marzo de 2.024 y a distribuirlos de forma independiente el día siguiente al sorteo, entre todos los distribuidores del país."
VALOR ADICION:	\$13.176.868
DURACION Y/O PLAZO DE EJECUCION:	La adición aquí contemplada tendrá un plazo de ejecución desde el sorteo de quince (15) de marzo de 2.024 hasta el sorteo del día 05 de abril de 2024.

**OBJETO PRINCIPAL:** "Efectuar la impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos de la **LOTERIA SANTANDER**, para nueve (9) sorteos a partir del viernes doce (12) de enero de 2.024 y a distribuirlos de forma independiente el día siguiente al sorteo, entre todos los distribuidores del país.

Valor contrato principal..... \$529.647.953.-

Valor adición 1 ..... \$13.176.868

Entre los suscritos a saber: **HERWING LIBAN PEÑA ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79 713 426, nombrado como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante decreto número 131 de fecha febrero 12 de 2.024, expedida por el Gobernador de Santander, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el acuerdo 004 de abril 30 de 2019, manual interno de contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER** por una parte y por la otra, **CARLOS WILSON TAFUR ALARCON**, mayor de edad, identificado con la C.C. No 79 379.703, vecino de la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S.**, identificada con 901091383-3, según registro de Cámara de Comercio Vigente y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la presente adición nro 1 al contrato 001 de fecha enero 10 de 2.024, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto, en las del contrato original, y por el acuerdo 004 de abril 30 de 2019 (Manual Interno de Contratación) de la **LOTERIA SANTANDER**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que en desarrollo de su objeto social la **LOTERIA SANTANDER**, administra y explota directamente la comercialización de los sorteos ordinarios de la **LOTERIA SANTANDER**, 2) Que de conformidad con lo establecido en la ley 643 de 2001 los sorteos de la **LOTERIA** son catalogados como de interés público y como tal deben ser comunicados y conocidos por el público en general. 3) Que para cumplir con este objeto la **LOTERIA SANTANDER** tiene contratado en la fecha con la empresa **ARTES Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S.**, contrato para la "La impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos de la **LOTERIA SANTANDER**, para nueve (9) sorteos cuyo vencimiento se produce con el sorteo del día ocho (08) de marzo de 2.024.- 4) Que para efectos de brindar continuidad en el servicio de comunicación e información de resultados de los sorteos. Se hace necesario extender el actual contrato conforme las posibilidades que otorga la ley y la reglamentación interna de la entidad, que posibilitan adicionar o extender los contratos siempre y cuando la cuantía de la adición no supere el 50% del contrato original, y versen sobre el mismo objeto; ello mientras la entidad adelanta ya con presupuesto de la vigencia correspondiente el proceso de contratación necesario.- 5) la **LOTERIA**



PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

Codigo:

Version: 1.0

Fecha: 27/008/2019

ADICION NRO 1 CONTRATO 001- 2.024

Página 2 de 2

SANTANDER, a través de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas ejecutó el correspondiente estudio previo, en que se invitó al contratista para contemplar dicha adición hasta en un 50% de su valor original, la cual acepto y manteniendo todas las condiciones del contrato original, y que manifiesta aceptar con la firma del presente – 6) Que planteada por la oficina del Subgerente de Mercadeo y Ventas la necesidad y estudio previo al respecto, las posibilidades financieras y presupuestales al momento, las partes hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato la cual se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el contrato original y acuerdo 004 de abril 30 de 2019 que constituye el Manual Interno de Contratación de la LOTERIA SANTANDER y demás normas legales concordantes, **PRIMERA. - OBJETO:** "Adicionar los términos de objeto, valor y plazo de ejecución, contenidos en las cláusulas primera, segunda y sexta del contrato 001 de enero 10 de 2024 con el fin de garantizar la impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos de la LOTERIA SANTANDER, para cuatro (4) sorteos a partir del quince (15) de marzo de 2024 y a distribuirlos de forma independiente el día siguiente al sorteo, entre todos los distribuidores del país." **PARAGRAFO:** - La impresión corresponderá a VEINTICINCO MIL (\$25.000) volantes por sorteo. - **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y TERMINO DE LA ADICION:** El valor a pagar mediante el presente acuerdo será de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$13.176.868) MCTE. - **PARAGRAFO.** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. - **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las condiciones de variación de la adición aquí contemplada estarán vigentes desde la firma del presente hasta la liquidación definitiva del contrato aquí adicionado. - **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO** El plazo de la adición será el que corresponda a la impresión y distribución de los resultados de cuatro (4) sorteos semanales de la LOTERIA SANTANDER, desde el sorteo del quince de marzo de 2024 hasta el sorteo del cinco (05) de abril de 2024. - **PARAGRAFO.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad, permanecen. - **CLAUSULA CUARTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el cumplimiento de esta obligación, la Lotería Santander cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, número 172 del 29 de febrero de 2024 certificada por el área financiera de la entidad. **CLAUSULA QUINTA. - DISPOSICIONES APLICABLES:** El presente se rige por estas cláusulas, las del contrato principal no modificadas y el manual de contratación de la entidad. - **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DE LA ADICION:** En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de: 1) La existencia del registro presupuestal. 2.) Aprobación de la extensión de garantías. 3) publicación del contrato en los términos del decreto 019 de 2012. Debe tenerse en cuenta así mismo, que el presente, no estará gravado con ningún impuesto directo o indirecto, tasa, contribución fiscal o parafiscal, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental, de conformidad con lo contemplado en la ley 1955 de 2019 (artículo 61) que señaló la prohibición de gravar directa o indirectamente todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar. Para constancia se suscribe a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

LOTERIA SANTANDER

CONTRATISTA

HERWING LIBAN PEÑA ORDOÑEZ  
Gerente

CARLOS WILSON TAFUR ALARCON  
Artes y soluciones publicitarias

Proyectó Jaime Hernández Osorio  
Abogado Subgerencia de Mercadeo

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero Parra  
Subgerente Jurídico